## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Avda. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Avda. Princesa Sofía, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta
- de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del pla-
- zo de entrega de ofertas.

### 10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 13 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

## ANUNCIO de 30 de marzo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Joaquín Hernández Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 30 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

#### ANEXO

Denunciado: Joaquín Hernández Vargas.

Ultimo domicilio conocido: C/. Jesús de Nazaret, portal 5.º-B.

Localidad: Aldea Moret (Cáceres).

Expediente: CC-SA-142/97.

Normativa Infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootías.

Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootías, artículo 350.

Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tipificación de la Infracción: Artículo 224 del Reglamento de Epizotías actualizado por el R.D.1665/1976, de 7 de mayo. Artículo 4.º del Decreto 41/1995, de 18 de abril (DOE de 25 de abril de 1995).

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Treinta días.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

# ANUNCIO de 30 de marzo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Blas Rivero Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 30 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

#### ANFXO

Denunciado: Blas Rivero Moreno.

Ultimo domicilio conocido: Chalet de los Maestros, 68.

Localidad: Sevilla.

Expediente: CC-SA-209/97.

Normativa infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootías. Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootías. Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Artículo 350 del Reglamento de Epizootías. Art. 224 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente Reglamento de Epizootías.

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

# ANUNCIO de 30 de marzo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Manuel Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 30 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

### ANEXO

Denunciado: Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, bloque 17, 3.º B.

Localidad: Aldea Moret (Cáceres).

Expediente: CC-SA-282/97.

Normativa Infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootías. Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootías. Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Artículo 224 del Reglamento de Epizootías actualizado por el R.D. 1665/1976, de 7 de mayo. Artículo 4.º del Decreto 41/1995, de 18 de abril (DOE de 25 de abril de 1995).

Sanción: Siete mil quinientas (7.500) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

## ANUNCIO de 30 de marzo de 1998, sobre notificación de expediente sanciconador a M.ª del Carmen Villahermosa Real.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 30 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

## ANEXO

Denunciado: M.ª del Carmen Villahermosa Real.

Ultimo domicilio conocido: C/. García Morato, 30.

Localidad: Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Expediente: CC-SA-130/97.

Normativa Infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epi-